

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN, CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1174

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00059-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: JONATHAN ROBLES CABEZA

Una vez revisado el proceso y considerando que se encuentra vencido el termino de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado **JONATHAN ROBLES CABEZA**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA SINGULAR N° 2019-00059** a la auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación:

C.C.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
34547593	LOPEZ	GALINDEZ	LUZ NELLY	CALLE 14 # 1E-02	8385811

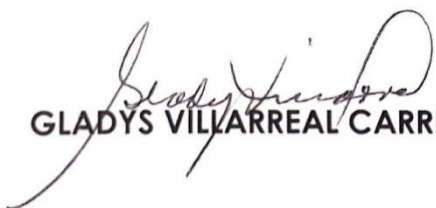
Abogada en ejercicio quien deberá concurrir al despacho para que se haga parte y represente los derechos de la demandada, ejerciendo el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJESE como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000 M/CTE

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior CÍTESELE para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
Nº 073, en la fecha, **26 - agosto- 2020**



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria